

BUIN,

07 FEB 2022

DECRETO TC. N° 26 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 286, de fecha 10 de diciembre de 2021, se adjudica la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin", al Oferente Bionic Vision SpA.

2.- El Oficio N° 68, de fecha 19 de enero de 2022 emitido por la Dirección Jurídica en el cual remite al Sr. Alcalde(S) contrato suscrito con el proveedor BIONIC Vision SpA, para ser firmado por el Alcalde Titular.

3.- El Contrato suscrito con fecha 03 de enero de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y BIONIC Vision SpA., registrada bajo el N° 07, de fecha 03 de febrero 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 03 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y BIONIC Vision SpA, RUT N° para la ejecución de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07 de fecha 03 de febrero de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.011.014 "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA_BIONIC VISION SPA.doc